

## **DECLARACIÓN**

### **FUNDACIÓN CONSTRUIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS**

Abordare dos temas transversales a la vigencia de los derechos humanos; el primero relacionado a la independencia judicial y el debido proceso, sobre los que Bolivia recibió once (11) recomendaciones durante el tercer ciclo del EPU que en su mayoría no fueron cumplidos.

Sobre la independencia institucional, los últimos 4 años la suma del presupuesto asignado a todas las instituciones del sector justicia ha oscilado entre el 0,48% y el 0,52% de los recursos del tesoro general. De este porcentaje el Órgano Judicial recibe apenas el 0,4%. Una consecuencia directa del poco presupuesto son las debilidades estructurales para el acceso a la justicia como la cobertura territorial que alcanza sólo al 49% de los municipios tiene asientos judiciales. Otra consecuencia es la mora procesal, pues 2023 el Órgano Judicial sólo pudo asumir el 51,3% de las causas recibidas el restante permanece como mora procesal. Las causas penales ocupan el 63,9% del rezago procesal.

Sobre la independencia funcional, el porcentaje de jueces en carrera incrementó al 97% en 2023, y el porcentaje de fiscales en carrera al 44% en ese mismo periodo. Sin embargo, la ley de defensa pública todavía no contempla una carrera y tampoco se han adoptado medidas para combatir la injerencia y ataques contra operadores.

Otra consecuencia directa recae en las cárceles y el debido proceso, a diciembre de 2023, un total de 28.838 personas habitaban cárceles diseñadas para albergar a 10.521 privados(as) de la libertad, lo que supone un hacinamiento del 174%. La tasa de detenidos preventivos alcanzó el 62,7%.

Por ello nos gustaría que se haga al Estado las siguientes recomendaciones:

- Mejorar el porcentaje y cantidad de los recursos asignados al sector justicia, y adoptar las recomendaciones del Informe sobre la Independencia Judicial en Bolivia emitido en 2022 del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Magistrados.
- Adoptar medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad de jueces, fiscales y operadores de justicia, entre ellas garantías contra presiones externas, sistemas de evaluación permanente, y procedimientos públicos para nombramientos que garanticen su idoneidad.

- Revertir el hacinamiento en cárceles y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
- Adoptar las medidas normativas o de otra índole necesarias para garantizar un uso excepcional de la detención preventiva de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

El segundo tema que abordaré es la igualdad y no discriminación, sobre las que Bolivia recibió cinco recomendaciones en el ciclo anterior, al respecto la implementación de la Ley 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y su plan multisectorial ha sido parcial, concentrada en ciudades capitales. Los procesos no prosperan en estrados judiciales y graves hechos de discriminación racial han quedado en la impunidad.

También la discriminación y violencia por orientación sexual, identidad de género y expresión de género siguen afectando a las personas LGBTIQ+. El acceso al matrimonio y la adopción está restringido. Incluso un avance como fue la adopción de la Ley 807, Ley de identidad de Género fue afectado por una decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017 que desconoce el ejercicio de varios derechos a personas transexuales y transgénero. Los crímenes de odio no son investigados y procesados de manera oportuna.

Persisten las barreras arquitectónicas y culturales que dificultan el ejercicio del derecho a la educación a las personas con discapacidad, la gran mayoría de unidades educativas no cuentan con programas de inclusión y con maestros especializados para trabajar con personas con discapacidad. Pese a la normativa vigente su acceso a fuente de trabajo es limitado.

- Redoblar esfuerzos para implementar la legislación de lucha contra el racismo y no discriminación, asegurando presupuesto suficiente y medidas integrales para su puesta en práctica.
- Desarrollar e implementar protocolos de atención integral que estén armonizados con estándares internacionales y capacitar a los operadores de justicia para la investigación efectiva, enjuiciamiento y sanción adecuada de los delitos de racismo y discriminación.
- Fortalecer las vías alternativas a la penal y de justicia restaurativa que permitan a las víctimas de racismo y discriminación acceder a una justicia pronta y una reparación oportuna.
- Adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para prevenir y sancionar la discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+, incluyendo en la normativa penal la tipificación de los crímenes de odio y el transfemicidio, y

eliminar las barreras de acceso al matrimonio igualitario a las parejas del mismo sexo y el ejercicio de todos los derechos que nacen del matrimonio y la unión libre, sin discriminación.

- Implementar políticas educativas y laborales intersectoriales para la inclusión de personas con discapacidad, incluidos los ajustes razonables necesarios.